

Segundo.—Información rendida por la administración de la sociedad sobre el contrato de ejecución de obra de un edificio destinado a hotel que se está levantando sobre un solar propiedad de la compañía coste de la obra, constructora contratada y garantías tomadas por la sociedad, así como información sobre las instalaciones y equipamiento previstos.

Tercero.—Información rendida por la administración de la sociedad sobre el plan de financiación de las obras de construcción del edificio citado, de sus instalaciones y equipamientos.

Cuarto.—Información rendida por la administración de la sociedad sobre las previsiones de funcionamiento de la industria de referencia.

A fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en Sa Pobla, en el domicilio de la notario doña María del Rosario Rodríguez de la Rubia López, el día 10 de julio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 11 de julio de 2001, a las diez horas, en segunda convocatoria, y será presidida por don Miguel Canals Mir, Decano de la Delegación del Colegio de Abogados de Baleares en Inca, y, asimismo, se levantará acta notarial de la Junta, siendo los gastos de esta convocatoria de cuenta de la propia sociedad el día 10 de julio de 2001, a las diez horas, y en el mismo lugar, el día 11 de julio de 2001, a las diez horas, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Miguel Canals Mir.

Inca, 11 de junio de 2001.—El Juez.—33.720.

### **GRUPO EB-RIM, S. L.**

#### *Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de esta sociedad, celebrada con el carácter de universal el pasado día 1 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, con la división y transferencia de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación que se denominará «Wright Investments, Sociedad Limitada», y subsistencia de la sociedad escindida, al ser la escisión del tipo parcial.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 7 de junio de los corrientes, y sobre la base del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 11 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración—34.039.

1.ª 19-6-2001

### **GRUPO LAR ACTIVIDAD ARRENDAMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

#### *Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 14 de junio de 2001, se ha procedido a la reducción del capital de la compañía en cuatro millones novecientos cincuenta mil (4.950.000) pesetas, con la finalidad de

restituir aportaciones a los socios mediante la amortización de 495 acciones, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, queda expresamente excluido el derecho de oposición de los acreedores al haberse constituido por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.447.

### **GRUPO TURÍSTICO BARCELÓ, S. L. (Sociedad absorbente)**

#### **HOTELES BARCELÓ, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **HOTELES DUX, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **TALANDA, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **PECES COLORADOS, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **MENORCA PUEBLO, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal**

### **CONSTRUCCIONES OTAZOR, S. A.**

#### **BEFISAIBERICA, S. L.**

#### **HOTEL BAHAMAS, S. A.**

#### **HOTELES HISPANOS, S. A.**

#### **INVER CANARY, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Construcciones Otazor, Sociedad Anónima», «Hotel Bahamas, Sociedad Anónima» y «Hoteles Hispanos, Sociedad Anónima»; las Juntas generales de socios de «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada» y «Befisaibérica, Sociedad Limitada»; los legales representantes de los accionistas únicos ejerciendo las competencias de la Junta general extraordinaria de «Hoteles Barceló, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Talanda, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Menorca Pueblo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Inver Canary, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el legal representante del socio único ejerciendo las competencias de la Junta general de socios de «Hoteles Dux, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Peces Colorados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión impropia consistente en la absorción por «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de las siguientes compañías: «Hoteles Barceló, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Hoteles Dux, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Talanda, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Peces Colorados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Menorca Pueblo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Construcciones Otazor, Sociedad Anónima», «Befisaibérica, Sociedad Limitada», «Hotel Bahamas, Sociedad Anónima», «Hoteles Hispanos, Sociedad Anónima» e «Inver Canary, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).

Siendo «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada» el accionista o socio único y propietario directo o indirecto de la totalidad de las acciones o participaciones representativas del capital social de las sociedades a absorber, no procede ampliar su capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

A efectos contables, todas las operaciones de las sociedades absorbidas, se entenderán efectuadas por

la sociedad absorbente, «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada», con efectos a partir del día 1 de enero de 2001.

Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación, mediante traspaso en bloque, a título universal, de todos sus patrimonios, con todos los bienes, derechos y obligaciones que los componen, a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, y en su caso accionistas, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de sociedades anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 12 de junio de 2001.—Los Administradores de todas las sociedades intervinientes.—34.457. 1.ª 19-6-2001

### **HERNANDO E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 9 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, de los presentes y con quórum suficiente el acuerdo de reducir el capital a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y de aumentarlo de forma simultánea hasta 50.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El capital se reduce en su cifra total, es decir, en 20.000.000 de pesetas, mediante la amortización de las acciones actuales de la sociedad, números 1 al 20.000. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

Segunda.—El aumento de capital se realizará mediante la emisión de cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, numeradas del 1 al 50.000, ambos inclusive, pertenecientes a una única clase y serie y representadas por medio de títulos nominativos de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, emitidas a la par.

Tercera.—Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», de acuerdo con la siguiente relación de cambio: Cinco mil pesetas de capital social nuevo por cada dos mil pesetas de capital antiguo.

Cuarta.—En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en su totalidad, bien en metálico, mediante transferencia, o bien mediante cheque conformado nominativo a nombre de la sociedad.

Tanto la suscripción como el desembolso total deberá llevarse a cabo en el domicilio social sito en Bilbao, calle Artasamina, número 11, bajo.

Bilbao, 11 de junio de 2001.—El Administrador único.—34.056.

### **HIDROELÉCTRICA DEL CADAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **IBÉRICA DE MINICENTRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

En las Juntas generales universales de «Hidroeléctrica del Cadagua, Sociedad Anónima» e «Ibérica de Minicentrales, Sociedad Anónima», celebradas el 11 de junio de 2001, se acordó por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Ibérica de Minicentrales, Sociedad Anónima»